

## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Unidad de Proyectos Especiales (UPRE)
- Referencia:** Supervisión sobre la ejecución de la obra “Construcción y Equipamiento Hospital de Segundo Nivel Isaías – Municipio de Oruro”
- Informe N°** IX/GP792/N25 G1
- Objetivo:** Emitir pronunciamiento sobre la ejecución de la obra “Construcción y Equipamiento Hospital de Segundo Nivel Isaías Municipio de Oruro” conforme cronograma de ejecución de obra, financiado por la Unidad de Proyectos Especiales por Bs44.349.664,66 (80%) y Bs10.883.353,29 (20%) contraparte del GAM de Oruro, conforme Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Ejecución N° UPRE/CIFE/IG/14/2023, de 24 de febrero de 2023, cuya fecha de conclusión se prevé para el 21 de marzo de 2027.
- Objeto:** El objeto de la supervisión está constituido por la ejecución de la obra “Construcción y Equipamiento Hospital de Segundo Nivel Isaías Municipio de Oruro”, por un monto de Bs55.233.017,95; del cual Bs44.349.664,66 (80%) es financiado por la UPRE, y Bs10.883.353,29 (20%) constituirá la contraparte del GAM de Oruro, conforme establece el Convenio Intergubernativo de Financiamiento y Ejecución N° UPRE/CIFE/IG/14/2023, de 24 de febrero de 2023 y la documentación relacionada con la misma.
- Periodo:** A octubre de 2025.
- Resultados:**

### 2.1 Pronunciamiento

La ejecución de la obra “Construcción y Equipamiento Hospital de Segundo Nivel Isaías Municipio de Oruro”, financiado por la UPRE y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a octubre de 2025, no se está ejecutando conforme cronograma de la obra, toda vez que de acuerdo a “Gráfica de Avance Físico” y lo aseverado por la Asociación Accidental PROES – MARCONI SOUTO, Supervisora de la obra, en su Informe N° 25 la obra presenta un desfase en el módulo estructural (no establece el porcentaje ni la identificación del mismo).

Por otra parte, se identificó los siguientes aspectos que inciden en la ejecución de obra respecto al cumplimiento del objetivo de la construcción de la infraestructura:

- La inspección realizada por la UPRE presenta valoraciones de avance sin respaldo técnico y contraste con el cronograma, volúmenes ejecutados o informes del Fiscal y Supervisor.
- El Informe Mensual N° 25, emitido por la Asociación Accidental PROES – MARCONI SOUTO, concluye que no existen desfases relevantes luego de las modificaciones contractuales, sin cuantificarlos, y sin detallar los ítems comprometidos, situación que no fue advertida por la UPRE durante su labor de evaluación y seguimiento de la obra.
- La Planilla de Avance de Obra N° 21, respaldada por los Informes Técnicos de MACBOR GROUP y la Asociación Accidental PROES-MARCONI SOUTO, evidencia que varios ítems que, según el cronograma, deberían haber alcanzado un avance del 100%; sin embargo, no cumplieron este nivel de ejecución, hecho respecto al cual la UPRE no realiza evaluación alguna.

Además, los informes emitidos por el Supervisor y Fiscal de Obra correspondientes a distintos períodos, no incluyen la información mínima requerida en el Anexo N° 1, del Manual de Procesos y Procedimientos del Ministerio de la Presidencia, aspecto no observado por la UPRE, y limita que dichos documentos proporcionen información suficiente para la toma de decisiones.

- Producto de la revisión a la Modificación al Contrato N° 3, respaldada por el Informe Técnico UPRE/JUT/ORU/INF-CM/No 0004/2025, se evidenció que la UPRE no realizó un análisis propio sobre los cambios en cantidades y la creación de nuevos ítems, limitándose a reproducir la información proporcionada por la Supervisión de la Obra, lo que deja sin respaldo las conclusiones y recomendaciones emitidas.
- El 22 de septiembre de 2025, se aprobó la Orden de Cambio N° 1 a favor de Unipersonal EROBO, otorgando 163 días adicionales para la conclusión de la obra; sin embargo, no se evidencia que la UPRE haya verificado si se cumplió la notificación oportuna de los eventos compensables según la Cláusula Décima Tercera, del Contrato de Obra N° CCTO-JUJ-088/2023, toda vez que los eventos 1 y 2 sucedieron en los meses de enero y febrero de la gestión 2025 y la remisión de la solicitud de la Orden de Cambio fue remitida a la UPRE por el Fiscal de Obra el 19 de septiembre de 2025.

Lo señalado ocasiona que la UPRE, no detecte de manera oportuna incumplimientos por parte del contratista, la supervisión y fiscalización de la obra, como consecuencia, se podrían estar realizando desembolsos de recursos públicos por montos que no corresponden al avance real de la obra, exponiendo al Estado a pérdidas económicas por trabajos no ejecutados o de baja calidad considerando las especificaciones técnicas.

## **2.2 Alertas**

Como resultado de la actividad de supervisión, se identificaron las siguientes alertas que merecen atención.

*2.2.1 Insuficiente información para el seguimiento del cronograma de ejecución*

*2.2.2 Ausencia de evaluación y seguimiento al Cronograma de Ejecución de Obra e Informes del Fiscal y Supervisor de Obra*

*2.2.3 Inspección de obra que no contribuye a las actividades de seguimiento y evaluación a ser realizadas por la UPRE*

*2.2.4 Ausencia de análisis a las modificaciones contractuales emergentes del incremento, decrementos y creación de nuevos ítems en la ejecución de la obra*

*2.2.5 Revisión incompleta de las cláusulas contractuales que sustentan la Orden de Cambio N° 1*

--- O ---